

VICERRECTORADO NUEVAS TECNOLOGÍAS Y POLÍTICA INFORMÁTICA

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO COMPLETO QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

3 BECAS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA. DOS PARA EL SEMIDISTRITO DE BADAJOZ Y UNA PARA EL SEMIDISTRITO DE CÁCERES

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convocan **tres becas de formación a tiempo completo en el Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura para apoyo a las tareas propias del mencionado Servicio.**

I. Régimen general

1. Formación a través de la colaboración en las tareas indicadas en el anexo a esta convocatoria.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos

1. Para poder optar al disfrute de esta beca los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la CE o de un estado iberoamericano.
 - b) Ser residente en Extremadura durante al menos los dos años anteriores a la convocatoria de la beca.
 - c) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
 - d) Haber completado en la UEx los estudios de una Titulación Oficial (Licenciatura, Ingeniería, Ingeniería Técnica o Diplomatura) durante los tres cursos inmediatamente anteriores a la fecha de esta convocatoria.

III. Duración y dotación de las becas

1. El periodo de disfrute de esta beca será del **un año**, pudiendo ser prorrogada por periodos anuales hasta completar un máximo de tres años.
2. No podrán solicitar esta beca quienes hayan disfrutado de las mismas durante tres años con anterioridad.
3. La dotación de la becas será de **601,01 Euros**

IV. Plazo y formalización de las solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito, en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto, **desde el 30 de marzo al 10 de abril** en los Registros Generales de la UEx de cada Semidistrito y serán dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Política Informática de la UEx. Los impresos normalizados de solicitud de estas becas se encuentran a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Nuevas Tecnologías y Política Informática y en el Servicio de Informática en Badajoz y Cáceres.
2. La solicitud se presentará acompañada de los siguientes documentos:
 - 2.1. Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante.
 - 2.2. Acreditación de residencia en Extremadura desde enero de 2003.
 - 2.3. Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada).
 - 2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidas en esta convocatoria, así como otros documentos que el solicitante considere oportuno adjuntar.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas. Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de honor	4 puntos.
Sobresaliente	3 puntos.
Notable	2 puntos.
Aprobado.....	1 punto.
Suspenseo (en la última convocatoria utilizada).....	0 puntos.

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como apto.

En el caso de planes de estudio estructurados en términos de créditos y asignaturas de Tercer Ciclo, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencia anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática (BOE de 16.IV.95):

$$V = \frac{PxNca}{Nct}$$

En donde:

V: Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P: Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias.

Nca= Números de créditos que integran la asignatura.

Nct= Total de créditos cursados (de 1º, 2º y 3º Ciclo).

Para los planes de estudio no estructurados en términos de créditos, se establecerá la equivalencia en créditos de cada asignatura, a razón de 10 horas lectivas = 1 crédito, y se aplicará la fórmula anterior.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

2. Quedarán excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.
3. Criterios de selección adicionales (**máximo de 10 puntos**): Se indican para cada beca en el anexo a esta convocatoria.
4. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3 anteriores.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Rector de la UEx, con la siguiente composición:
 - PRESIDENTE: El Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Política Informática (o persona en quien delegue).

- SECRETARIO: El Director del Servicio de Informática.
- TRES VOCALES: 1 Profesor y 1 PAS miembros del Consejo de Gobierno, designados por sorteo y 1 alumno elegido por el Consejo de Alumnos.

2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la UEx la propuesta de concesión de becas, dentro del cupo asignado a cada Servicio. En ningún caso la propuesta de adjudicación de becas rebasará el número ofertado de ellas.
3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Excmo. y Mgfc. Sr. Rector en los quince días naturales siguientes al de su aplicación, en caso de desacuerdo con la misma.
4. La relación definitiva de becarios será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado en cada Semidistrito.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:
 - a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
 - b) Remitir un informe anual de la labor realizada al Vicerrector de Nuevas Tecnologías y Política Universitaria, con el VºBº del Director del Servicio al que se adscribe la beca, sin que puedan ser prorrogadas las becas que no cumplan este requisito.
2. Dedicar 35 horas semanales a las tareas de formación indicadas en el anexo de esta convocatoria.
3. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

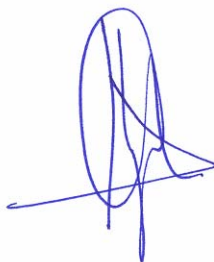
1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días, desde la incorporación del becario, no devengará derecho a percepción económica alguna.

IX. Revocación

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del becario será comunicada inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.

Cáceres, a 30 de marzo de 2005

EL VICERRECTOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS
Y POLÍTICA INFORMÁTICA,



Fernando Sánchez Figueroa.

**ANEXO A LA CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN
A TIEMPO COMPLETO SIGUIENTES:**

**3 BECAS DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA,
UNA PARA EL SEMIDISTRITO DE CÁCERES Y DOS PARA
SEMIDISTRITO DE BADAJOZ**

I.1. Objetivo de la beca: Formación práctica de personal especializado utilizando los medios disponibles en el Servicio de Informática de la Universidad de Extremadura. Las tareas precisas a desarrollar para alcanzar este objetivo y el horario de dedicación del becario serán definidos por el Director del Servicio, debiendo sumar 35 horas de dedicación al Servicio por semana.

I.2. Criterios de selección adicionales (máximo 10 puntos):

El proceso de Selección se va a establecer en una serie de “fases”, cada una de las cuales irá siendo eliminatoria.

1. Respecto a los criterios generales expuestos en los apartados II. y V, se concederá un **orden de preferencia entre las titulaciones**, de modo que se asignará la siguiente puntuación:

Ingeniero en Informática.....	2 puntos
Ingeniero Técnico en Informática.....	1,5 puntos
Otros Ingenieros o Ingenieros Técnicos	0,75
puntos	
Licenciado en Matemáticas o Física	0,25 puntos
Otras titulaciones	0 puntos

Este primer requisito junto a la puntuación ponderada del expediente académico se constituirá en una *Primera Fase de Selección*, de modo que la Comisión valorará cada solicitud. Cada aspirante deberá sumar un mínimo de **2,5 puntos** para pasar a la siguiente fase.

2.- Se realizará una prueba teórico-práctica sobre los siguientes conocimientos:

- Introducción al sistema operativo UNIX. Elementos. Filosofía. Evolución histórica. Archivos y directorios. El shell. Comandos.
- Conceptos básicos de comunicación por red. La familia de protocolos INTERNET. TCP/IP.
- Lenguaje de interrogación SQL: Contenidos. Lenguajes de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de consulta de datos.
- Base de datos ORACLE: El lenguaje PL/SQL



- El modelo Cliente/Servidor. Descripción de niveles.
 - Herramientas de desarrollo de Oracle (I): Oracle Forms
 - Herramientas de desarrollo de Oracle (II): Oracle Report.
 - Lenguaje HTML.
 - Oracle Application Server. Interacciones entre ORACLE y lenguaje HTML.
 - Lenguaje PHP. Interacción de PHP con ORACLE. Funciones OCI.
- 3.- Entrevista personal que se realizará a los que hayan obtenido más de 4 puntos en la prueba teórico-práctica (3 puntos)

**VICERRECTORADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y POLÍTICA
INFORMÁTICA**

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE
INFORMÁTICA DE LA UEX (SEMIDISTRITO DE BADAJOZ Y
SEMIDISTRITO DE CÁCERES)**

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre:

DNI/Pasaporte:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Provincia:

Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS:

Titulación oficial cursada en la UEx:

Año de finalización de los estudios de la Titulación oficial cursada:

Resumen de su expediente académico (no. de créditos o asignaturas, según proceda*):

Suspensos: Aprobados : Notables: Sobresal.: M.H.:

(*) Créditos en el caso de planes de estudio renovados y de cursos del Tercer Ciclo)

SELECCIÓN DE SEMIDISTRITO:

(Marcar con una X el/los semidistritos elegidos)

BADAJOZ

CÁCERES

AMBOS

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- 1- Fotocopia del DNI o pasaporte
- 2- Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada)
- 3- Acreditación de residencia en Extremadura desde, al menos, abril de 2002
- 4- Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los criterios de selección adicionales (base V, apartado 3)
- 5- Currículum Vitae.

El solicitante manifiesta que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria, comprometiéndose en caso de concesión, a cumplir los requisitos de la presente convocatoria.

Badajoz/Cáceres, a de de 2005.

Firmado:

D. _____, con DNI N°. _____, habiendo sido propuesto por la Comisión de Selección nombrada por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura para la adjudicación de la beca de formación a tiempo completo del Servicio de Informática, convocada con fecha de marzo de 2005.

DECLARA conocer y aceptar que el disfrute de esta beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, estando regida exclusivamente por la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas con fecha 20 de mayo y 2 de julio de 1996, sin que en ningún caso le sea de aplicación el régimen estatutario de los funcionarios públicos, ni la legislación laboral, excluyéndose expresamente lo dispuesto sobre contratos de prácticas y para la formación en el Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación.

Badajoz/Cáceres, a _____ de _____ de 2005

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. VICERRECTOR DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y POLÍTICA
INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**